

PRÓLOGO

Tengo la satisfacción de presentar, por deseo expreso de la Doctora Tatsiana Ushakova, su monografía sobre *La sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas: el caso de la URSS*, que gracias a la Editorial Universitaria Ramón Areces hoy se ofrece al público de lengua española. Tatsiana Ushakova es Doctora por la Universidad Estatal de Belarús desde 1998 (título homologado por nuestro Ministerio de Educación en junio de 2002) con una tesis sobre este mismo tema pero centrada en la práctica de la República de Belarús. Contratada como profesora de Derecho Internacional Público en dicha Universidad desde 1994, nada más finalizar sus estudios universitarios, abandonó una prometedora carrera académica en su propio país por razones personales, afincándose definitivamente en España desde hace ocho años. Tales circunstancias la han obligado a emprender una nueva vida profesional en nuestra tierra, aunque ella ha procurado que fuera dentro del mundo universitario e incluso en el mismo ámbito académico. Para ello, mediando un gran esfuerzo personal, ha aprendido nuestra lengua y ha culminado de forma brillante los estudios de tercer ciclo en la Universidad de Alcalá, obteniendo un Master en Unión Europea (1998-2000) y el Diploma de Suficiencia Investigadora (2000-2002). Ha sido también becaria en el Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá, de la que soy responsable, donde viene colaborando asiduamente con esmerada dedicación en las tareas docentes e investigadoras de la misma.

Lamento sobremanera que la noria de burdas reformas legislativas, la esclerosis burocrática y la politización rampante que atenazan a nuestra universidad pública hayan impedido hasta ahora la integración profesional de la Dra Ushakova en nuestra *alma mater*. Confío que este libro, junto a otros trabajos que ya ha publicado en prestigiosas revistas españolas de la especialidad (la *Revista Española de Derecho Internacional* y la *Revista de Derecho Comunitario Europeo*) le permitan por fin incorporarse formalmente (ya lo está de forma honorífica) a la plantilla de profesores de la Universidad de Alcalá. Pero mientras llega para ella ese ansiado momento, bueno será que nos apliquemos en el ejercicio de nuestros deberes y, en este caso, nos ocupemos de su monografía.

Desde la terminación de sus estudios de Licenciatura en 1994, Tatsiana Ushakova optó por centrar su vocación investigadora en una institución que estaba entonces de palpitante actualidad en toda Europa, a saber, la sucesión de Estados. Lo propiciaba sin duda el auténtico terremoto político y jurídico que desencadenó en la Europa del Este, al calor del fin de la Guerra Fría y la desaparición del Bloque socialista, el desmembramiento de algunos de sus antiguos Estados miembros (Yugoslavia, Checoslovaquia y la propia Unión Soviética). Ella misma vivió en persona ese fenómeno en Minsk y se aplicó a su estudio desde la óptica de la práctica de la República de Belarús. Ya decidida a emprender una nueva andadura profesional en España, entendí muy conveniente aconsejarle que volviera sobre sus pasos y nos ofreciera su personal visión de este apasionante capítulo del Derecho Internacional Público más reciente, esta vez desde una óptica más amplia y compleja, desentrañando lo que ha sido la sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado en el conjunto de la antigua Unión Soviética, sobre todo desde la perspectiva de los Estados sucesores de la antigua URSS. Avalaban mi consejo su temprana especialización en el tema, de la mano de su tesis doctoral defendida en Belarús, su conocimiento de la lengua rusa (su lengua materna), su familiaridad y fácil acceso a determinadas fuentes de conocimiento gracias a su colaboración con el Ministerio bielorruso de Asuntos Exteriores, y la evidencia de que no existía una monografía de esta naturaleza en lengua española. Además, el transcurso del tiempo (más de una década) posibilitaba analizar ese fenómeno con el distanciamiento y la frialdad que toda pesquisa científica requiere, sin el riesgo de caer en el oportunismo que asalta a veces al investigador ansioso por posicionarse en un tema de moda.

El resultado de esta apuesta lo tiene ahora el lector en sus manos y sirve, desde luego, como la mejor carta de presentación entre nosotros de la Dra Ushakova. En su monografía, la autora no ha dejado de subrayar la inutilidad de tantas definiciones y modelos elaborados en torno al fenómeno de la sucesión de Estados, que no han resistido su contraste con la práctica internacional más reciente en la materia. Los trabajos de codificación llevados a cabo por la Comisión de Derecho Internacional (CDI) tampoco han resuelto esas dudas, a causa de la ambigüedad y abundantes cláusulas de salvaguardia que prevalecen en la Convención de Viena de 1978 en la materia (que quizás no entre nunca en vigor), utilizada en la práctica sobre todo como texto de referencia conceptual y terminológico. De ahí el recurso, hoy tan socorrido, a métodos de estudio puramente empíricos del fenómeno de la sucesión, de los que reniega expresamente la autora, que opta en su indagación por el uso combinado de los métodos empírico y deductivo, partiendo siempre del papel fundamental de la práctica en su trabajo.

La primera parte de la monografía está dedicada a remozar el concepto de sucesión de Estados y en ella impera una aproximación deductiva, mientras que la segunda parte se ocupa de cómo se ha desarrollado en la práctica la sucesión en el supuesto de la antigua URSS, aplicando pues una aproximación inductiva. Ambas partes están estrechamente relacionadas. Porque uno de los objetivos principales de esta investigación es probar justamente la interdependencia e influencia que se producen entre la valoración y calificación jurídica del estatuto del Estado y la transferencia de los derechos y obligaciones, esto es, el régimen de distribución de los bienes, archivos y deudas de Estado. De tal manera que es a través del reconocimiento internacional, por tanto de forma extrínseca, como se han establecido finalmente los tres distintos estatutos de los Estados en el territorio de la antigua y ya disuelta URSS, a saber, la identidad de los tres Estados bálticos (por tanto autoexcluidos de este proceso sucesorio), la continuidad de la Federación Rusa y la sucesión del resto de las antiguas repúblicas de la Unión Soviética.

En particular, el reconocimiento internacional es un factor decisivo para definir el estatuto jurídico internacional de un Estado en el caso de sucesiones conflictivas (antigua Yugoslavia) o dudosas (antigua URSS). Por otra parte, la sistematización de la práctica sucesoria estudiada abunda en su relatividad normativa así como en la discrecionalidad de los Estados terceros al pactar las condiciones para la incorporación de los nuevos Estados a la sociedad internacional, priorizando de forma pragmática en este caso la solución al problema de la deuda externa de la antigua URSS al tratamiento de otras materias menores (como la sucesión de los archivos). No entro en más detalles sobre el régimen jurídico de esta institución, que dejo a la curiosidad interesada del lector, a quien recomiendo vivamente que se adentre en los vericuetos de la práctica analizada por la autora, en un caso matriz del Derecho Internacional contemporáneo que pone en evidencia una vez más el triunfo de la praxis sobre la teoría.

Carlos Jiménez Piernas

*Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones
Internacionales
Cátedra Jean Monnet de la Comisión Europea
Universidad de Alcalá*